

UNIVERSIDADES

16081 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2001, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 19 de enero de 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Illes Balears, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma, 17 de julio de 2001.—El Rector, P. D. (FOU 148), la Vicerrectora de Profesorado y Departamentos, Esperanza Munar Muntaner.

ANEXO QUE SE CITA

Profesor titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Bioquímica y Biología Celular». Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 531. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Andrés Palou Oliver, Catedrático de la Universidad de las Illes Balears.

Vocales: Doña Teresa Segues Piqué, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad «Rovira i Virgili»; don Juan Ferrer Casanova, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y doña María Pilar Iniesta Serrano, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Isabel Lladó Sampol, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Illes Balears.

Comisión suplente:

Presidente: Don Mariano Alemany Lamana, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Doña Lucía Luisa Pérez Gallardo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; doña María del Pilar del Valle Fernández, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León, y don Antonio Ayala Gómez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Magdalena Gianotti Bauzá, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de las Illes Balears.

16082 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2001, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 26 de marzo de 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los

Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Illes Balears, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma, 17 de julio de 2001.—El Rector, P. D. (FOU 148), la Vicerrectora de Profesorado y Departamentos, Esperanza Munar Muntaner.

ANEXO QUE SE CITA

Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 537. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Sergio Alonso Oroza, Catedrático de la Universidad de las Illes Balears.

Vocales: Don Jerónimo Lorente Castelló, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Juan María Marcaide Osoro, Catedrático de la Universidad de Valencia, y don Fernando José Moreno Insertis, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Teodoro Roca Cortés, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Ibáñez Cabanell, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Amalio Fernández-Pacheco Pérez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Eduardo Battaner López, Catedrático de la Universidad de Granada, y don Emiliano Hernández Martín, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Blas Sanahuja Parera, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

16083 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2001, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 27 de febrero de 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Illes Balears, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma, 17 de julio de 2001.—El Rector, P. D. (FOU 148), la Vicerrectora de Profesorado y Departamentos, Esperanza Munar Muntaner.

ANEXO QUE SE CITA

Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Análisis Geográfico Regional». Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 534. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Campesino Fernández, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don José Joaquín Quereda Sala, Catedrático de la Universidad «Jaume I» de Castellón; don Manuel Molla Ruiz-Gómez, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid, y don José Pons Granja, Profesora titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Juana María Petrus Bey, Profesora titular de la Universidad de las Illes Balears.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Fernando Vera Rebollo, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Alfredo Morales Gil, Catedrático de la Universidad de Alicante; don Cayetano Espejo Marín, Profesor titular de la Universidad de Murcia, y don Jorge Hermosilla Pla, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Onofre Rullán Salamanca, Profesor titular de la Universidad de las Illes Balears.

16084 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2001, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España les sea aplicable la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir además las condiciones específicas que señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y, en su caso, titulación suficiente debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en este concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de A Coruña, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta corriente 0182-0470-40-0207957986, concursos-oposiciones, grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria de A Coruña, la cantidad de 7.755 pesetas por derechos de inscripción, acompañando a la solicitud el resguardo acreditativo del ingreso.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de